



Andacollo, 29 de agosto de 2019

-ORDENANZA N°2626/19 -

VISTO:

Expediente Administrativo N° 965/16, generado en la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, a requerimiento del Sr. Aravena Marcial Antonio, D.U. N° 7.688.760;

Ordenanza Municipal N° 2547/18;

Nota N° 842/19 enviada por el Área de Catastro, en fecha de mesa de entrada 2 de agosto de 2019; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2547/18 se autorizó adjudicación en venta al Sr. Aravena Marcial Antonio, D.U. N° 7.688.760 y a la Sra. San Martín Raquel de la Cruz, D.U. N° 11.738.869, de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, ubicado en el Barrio El Arriero, identificado como Lote 11, de la Manzana G, con una superficie aproximada de doscientos treinta y ocho con ochenta y tres metros cuadrados, (238,83.m2), sin subdividir, sujeto a mensura, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión, habiéndose identificado como Lote 11 de la Mza. G, con una superficie definitiva de doscientos treinta y ocho con ochenta y tres metros cuadrados (238,83 m2);

Que debe dictarse la norma legal de readecuación correspondiente;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2547/18 en los siguientes términos: **“ARTÍCULO 2°:** *El mencionado inmueble se encuentra ubicado en el Barrio El Arriero, Zona II Residencial Mixta Media Densidad, identificado como Lote 11 de la Manzana G, con una superficie definitiva de doscientos treinta y ocho con ochenta y tres metros cuadrados (238,83 m2), Matricula Catastral N° 01-20-049-2210, según consta en plano de mensura Expte. N° 7424-EXPM 09699/2017, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N°512/00.*

ARTÍCULO 2°: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1044.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Novelia Inés Gallardo
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



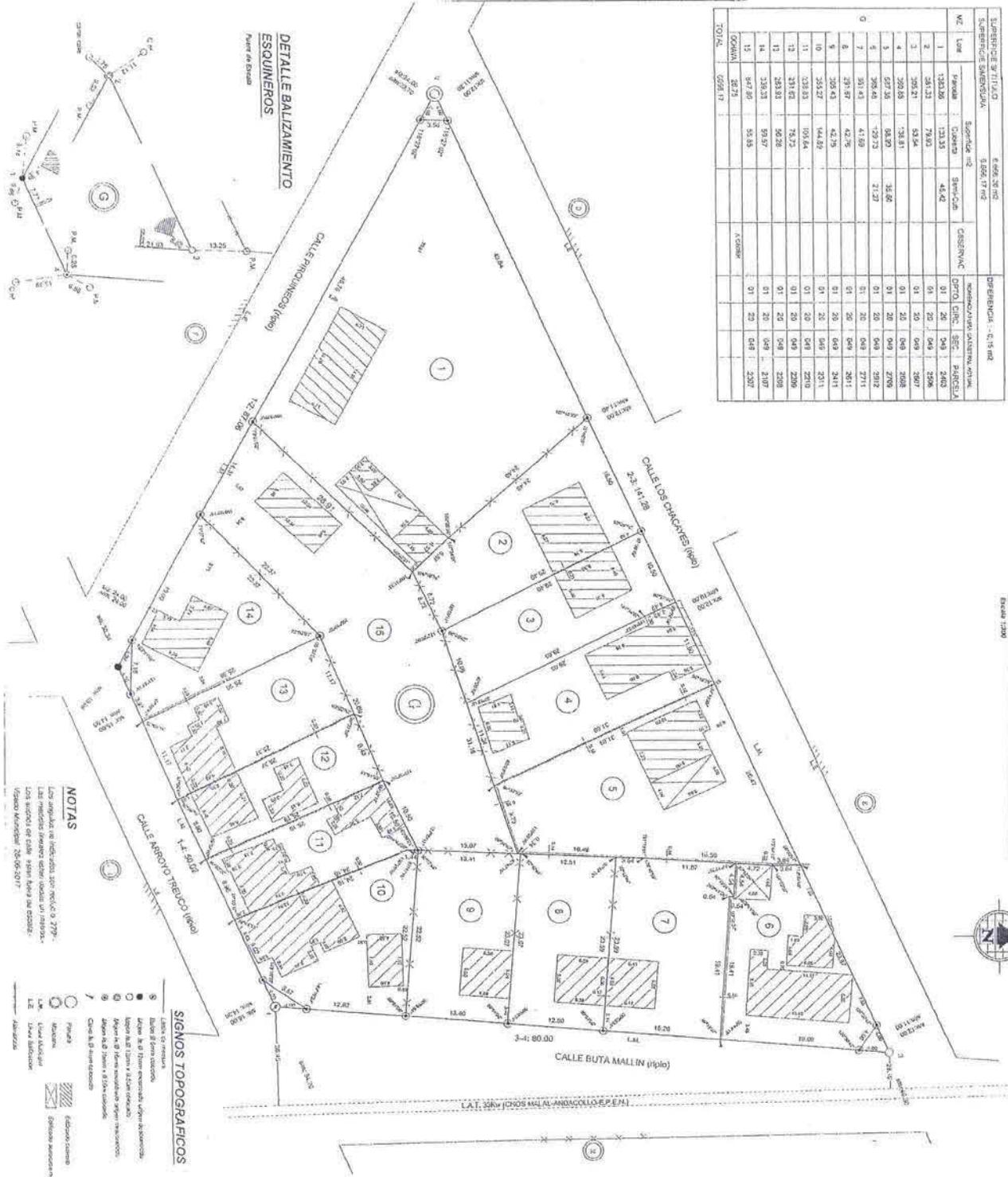
-ORDENANZA N°2626/19 -

ANEXO

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

SUPERFICIE DE TITULO		6.666,35 m ²		DIFERENCIA: - 6.18 m ²	
SUPERFICIE MENSURADA		6.666,77 m ²			
MC	USO	AREA	CONTEO	SERVICIO	RESERVA
1	Residencial	1342,08	1333,83	4,62	
2	Residencial	261,32	259,81	1,51	
3	Residencial	795,21	793,84	1,37	
4	Residencial	200,03	198,81	1,22	
5	Residencial	527,35	526,90	0,45	
6	Residencial	795,46	793,73	1,73	
7	Residencial	391,43	41,68	349,75	
8	Residencial	291,47	42,76	248,71	
9	Residencial	355,27	44,39	310,88	
10	Residencial	238,03	105,64	132,39	
11	Residencial	321,02	26,22	294,80	
12	Residencial	223,33	56,28	167,05	
13	Residencial	238,33	59,97	178,36	
14	Residencial	947,80	53,88	893,92	
15	Residencial	287,5	51	236,5	
TOTAL	OCUPADA	6296,17			

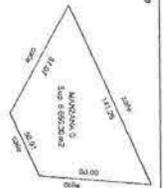
PLANO DE MENSURA Y DIVISION



NOTAS
Las superficies no indicadas son: reciclo o 77%
Las superficies no indicadas son: reciclo o 77%
Las superficies no indicadas son: reciclo o 77%

- SIGNOS TOPOGRAFICOS**
- 1 Límite de mensura
 - 2 Límite de zona urbana
 - 3 Límite de zona rural
 - 4 Límite de zona agrícola
 - 5 Límite de zona industrial
 - 6 Límite de zona comercial
 - 7 Límite de zona residencial
 - 8 Límite de zona de protección ambiental
 - 9 Límite de zona de protección patrimonial
 - 10 Límite de zona de protección cultural
 - 11 Límite de zona de protección histórica
 - 12 Límite de zona de protección arqueológica
 - 13 Límite de zona de protección geológica
 - 14 Límite de zona de protección paisajística
 - 15 Límite de zona de protección de recursos hídricos

REPRESENTACION GRAFICA DEL TITULO



DETALLE OCHAVAS A CEDER



PROVINCIA DEL NEUQUEN
DEPARTAMENTO MINAS
CIUDAD ANDACOLLO

MENSURA PARTICULAR Y DIVISION DE LA MANZANA G
FRACCION B SECCION XXXIII

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO



REGISTRO DE PROPIEDADES
01-20-048-4008-0000

INSTRUMENTO N° 22183/18287

USUARIOS: IMPEC. ANEXO 7-193 P. 128 FOL. 484

PROYECTO N° 22183/18287

PROYECTO N° 22183/18287



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
28 de Agosto de 2019

